
FECHA: 30/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 1711/2009

ID TÍTULO: 4311001

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación no favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La presente modificación tiene como objetivo fundamental la adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos de la SEDE electrónica del Ministerio de Universidades y estructurada informáticamente según lo establecido en el RD 1393/2007.

Sin embargo, el decreto mencionado no estaba en vigor en el momento de formalizar la solicitud de modificación, por el contrario en decreto en vigor es el RD 822/2022; dicha solicitud se cursa a través de dicha herramienta informática aún no adaptada a nuevo decreto.

En la evaluación de la solicitud se ha considerado por tanto la adaptación de la memoria al aplicativo de la SEDE electrónica del Ministerio como los derivados de la aplicación del RD 822/2021.

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las

modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto salvo en los aspectos a los que se pudiera hacer referencia en este informe.

MOTIVACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las actividades formativas con interacción profesor-estudiante tienen una dedicación docente estimada de 6 horas por crédito en todas las materias, excepto en la materia 3 del módulo 2, lo que resulta insuficiente para la adquisición de las competencias en un máster con una marcada orientación presencial, tal y como queda reflejado en la Orden ECI/3858/2007.

Aunque en la fase de alegaciones se ha desagregado el sistema de evaluación S2 (Pruebas orales: exposición y defensa, entrevistas de evaluación o preguntas individualizadas, presentación y defensa del TFM) en dos sistemas de evaluación diferenciados, S2 (Pruebas orales: exposición y defensa, entrevistas de evaluación o preguntas individualizadas) y S9 (presentación y defensa del TFM), debe seguir desagregándose el sistema de evaluación S2.

La ponderación del sistema de evaluación S8 (Participación en las sesiones de clase y/o en la gestión de tareas en entornos virtuales) en la materia “Prácticas en centros docentes” (30-50%) resulta excesiva.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

En el curso 2009-10 se impartió por primera vez el Máster universitario en Formación del Profesorado en la UIB. En el año 2014, tuvo lugar el primer proceso de renovación de la acreditación; mientras que en 2019 se obtuvo la valoración favorable de la segunda renovación de la acreditación. Los responsables de la titulación han propuesto solicitar una modificación del plan de estudios por los siguientes motivos: a) en los últimos años, algunas normativas universitarias han quedado obsoletas y deben ser actualizadas; b) la comisión de garantía de calidad del Máster ha recibido a lo largo de los años sugerencias de mejora por parte del profesorado y del alumnado que convienen introducir en la memoria; y c) las recomendaciones propuestas en el último Informe Final de renovación de la acreditación de fecha 28 de mayo de 2019 sólo se pueden incorporar con una modificación de la memoria. Las modificaciones que se proponen son las siguientes: - Actualizar del número de admisión de estudiantes de nuevo ingreso. - Modificar los criterios de admisión al Máster. - Incluir la normativa completa y actualizada para el reconocimiento y transferencia de créditos de la UIB. - Modificar algunas asignaturas del plan de estudios y actualizar los contenidos y los ECTS de las mismas. - Aclarar que el máster cuenta con itinerarios desde su implantación y no con especialidades, puesto que no constan en el título. Y rectificar la denominación a lo largo de toda la memoria del máster. - Eliminar algunos itinerarios que no se han ofertado nunca. - Añadir un itinerario nuevo de perfil socio-sanitario - Desdoblar el itinerario de Inglés-Alemán por dos itinerarios: el itinerario de Inglés y el itinerario de Alemán. Incluir la lengua inglesa como idioma de impartición para el itinerario de inglés y la lengua alemana para el itinerario de alemán. - Actualizar todas las normativas que han quedado obsoletas en el transcurso de los años desde el alta del máster a la actualidad (Reglamento académico, Normativa de permanencia, Sistema de Garantía de Calidad, Reglamento propio para la elaboración y evaluación de los trabajos de fin de máster y cualquier otra que surja durante la redacción de la modificación). Las modificaciones se describen detalladamente en cada uno de los apartados correspondientes.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

- Se añade un segundo código ISCED al máster: 146 Formación de docentes de formación profesional. - Se eliminan de este apartado la relación de especialidades del máster puesto que funcionan como itinerarios formativos, ya que no constan en el título. Esto ha sido así desde la implantación del máster, por lo que se aprovecha esta modificación para corregir este apartado. En coherencia con esta corrección, se sustituye a lo largo de toda la memoria la palabra "especialidad" por las palabras "itinerario" o "especialización", en función de cada contexto. Este cambio afecta también a la denominación de 1 asignatura: Catalán: lenguaje de especialidad pasa a ser Catalán: lenguaje de especialización.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

La distribución de créditos del máster siempre ha sido en la práctica: - Créditos obligatorios: 40 (15 del bloque genérico + 25 del bloque específico) - Créditos de Prácticas: 14 - Créditos de TFM: 6 No obstante, en la aplicación de oficialización de títulos consta de manera errónea: - Créditos obligatorios: 15 - Créditos optativos: 25 - Créditos de Prácticas: 14 - Créditos de TFM: 6 Por lo tanto, se aprovecha esta modificación para corregir este error en la aplicación de oficialización de títulos para que coincida con la distribución real de los créditos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se actualiza el número de plazas de nuevo ingreso: de 400 plazas pasa a 340 plazas. Si bien es cierto que el número de plazas verificado es 400, nunca se ha podido ofrecer tal cantidad debido a la dificultad de conseguir tutores de prácticas en los centros docentes. El número de plazas que se ha ofertado en los últimos años ha sido de 270. Se propone aumentar el número hasta 340 para dejar un margen de crecimiento en la oferta, puesto que la demanda ha aumentado significativamente en los cursos 2020-21 y 2021-22 por la situación socio-económica. - Se actualiza la tabla de créditos mínimos y máximos a matricular en aplicación del artículo 5. Matrícula ordinaria del Acuerdo Normativo 13463 del día 20 de febrero de 2020 por el cual se aprueba el Reglamento académico de la Universidad, que cita: "...5. Se recomienda que un estudiante a tiempo completo se matricule de un máximo de 60 créditos por año académico y de 30 créditos por semestre, salvo las excepciones previstas en la definición del plan de estudios. Se recomienda que un estudiante a tiempo parcial se matricule de un máximo de 42 créditos por año académico." "... 9. Los estudiantes de nuevo ingreso de estudios universitarios oficiales de máster deben tener en el expediente, entre los créditos de los que se han matriculado y los créditos reconocidos, como mínimo, 30 créditos. En el caso de los estudiantes a los que se haya reconocido la condición de estudiante a tiempo parcial, este número mínimo se reduce a 15." - Se actualiza el enlace de las normas de permanencia.

3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

El Consejo de Dirección de la UIB, en la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2017,

aprobó una directriz para que todos los títulos oficiales incluyan en sus planes de estudio una competencia transversal para dar cumplimiento al artículo 31.2 de la Ley 11/2016 del Parlamento de las Illes Balears. Por tanto, se añade la competencia transversal "Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos". Esta competencia transversal debe asignarse al TFM y, en su caso, a la Prácticas externas. También podrá asignarse a cualquier asignatura que, por su contenido, pueda guardar relación con el carácter de esta competencia. En el caso de este máster se asigna a las siguientes asignaturas:

- Trabajo de fin de máster - Prácticas en centros docentes

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

La E21 "Buscar, seleccionar, procesar y comunicar información (oral, escrita, audiovisual o multimedia) adaptarla y utilizarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialidad" pasa a ser "Buscar, seleccionar, procesar y comunicar información (oral, escrita, audiovisual o multimedia) adaptarla y utilizarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias del itinerario".

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

- Se incluye información sobre el Perfil de ingreso recomendado, que no constaba en la memoria.
- Se actualiza la información sobre los Canales de difusión.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

- Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se engloba la información en un texto más amplio donde se describe el procedimiento de preinscripción, acceso y admisión al máster.
- Se actualiza la información sobre la prueba de acreditación de competencias de un determinado itinerario para concretar los requisitos y condiciones en que se llevará a cabo dicha prueba.
- Se añade de qué maneras se puede acreditar el B1 de

lengua extranjera necesario para acceder al máster. Se elimina la posibilidad de que la UIB organice una prueba a efectos de la admisión al máster para aquellos que no lo puedan acreditar. - Se elimina la posibilidad de que la UIB organice una prueba de idioma para aquellos candidatos que no puedan acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. - Al igual que se ha hecho con los requisitos de acceso, se actualiza la legislación de referencia para los requisitos y criterios de admisión, incluyendo referencias al RD 822/2021. Además, se engloban en un texto más amplio donde se describe el procedimiento de preinscripción, acceso y admisión al máster. - Se ordena la información sobre la admisión al máster para diferenciar los requisitos de los criterios. - Sobre el requisito de admisión de acreditar el nivel C1 del marco europeo de competencia en lengua catalana, se añade la normativa que regula su acreditación. Se elimina la posibilidad de que la UIB organice una prueba a efectos de la admisión al máster para aquellos que no lo puedan acreditar. - Se añade el requisito de acreditación del dominio de lengua castellana equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para los candidatos no nativos, así como las maneras de acreditación. - Se modifican los criterios de admisión al máster: ¿se añade puntos por estar en posesión de otra titulación universitaria oficial ¿ se añade que, en algunos itinerarios (matemáticas y física y química), se priorizaran las titulaciones universitarias que les sean más afines

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado para adaptarlo a los sistemas actuales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica este apartado para incluir referencias al vigente RD 822/2021 en sustitución del derogado RD 861/2010; así como la normativa completa y actualizada de la UIB sobre el reconocimiento y transferencia de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

- Se reestructura la información de este apartado para adaptarlo a los requerimientos actuales. - Se añade la descripción general del plan de estudios, que no constaba en la memoria, incluyendo el ámbito de conocimiento al que se adscribe el máster. - Se agrupan

dos asignaturas del bloque genérico "Características organizativas y curriculares de las etapas y de los centros de enseñanza secundaria" de 2 ECTS y "Procesos y contextos educativos" de 3 ECTS en una nueva asignatura de 5 ECTS, denominada "Organización escolar, profesión docente y atención a la diversidad (OEPAD)" y se actualiza toda la información referente a la asignatura resultante. - La asignatura "Interacción y convivencia en el aula" pasa de ser anual a ser del primer semestre. - La asignatura "Catalán: lenguaje de especialidad" pasa a ser "Catalán: lenguaje de especialización". - Se agrupan las asignaturas del bloque específico "Complemento de especialidad 1" de 3 ECTS y "Complemento de especialidad 2", de 3 ECTS en una única asignatura de 6 créditos, denominada "Complemento de especialización" y se actualiza toda la información referente a esta última. - Se modifica la denominación de la asignatura "Prácticas en centros docentes o en empresas" por "Prácticas en centros docentes". - Se actualiza el cronograma de las asignaturas que conforman el plan de estudios. - Se actualiza las relaciones entre las nuevas asignaturas y las competencias del máster y se añade la nueva competencia transversal, CT1, al Trabajo de fin de máster y a las Prácticas en centros docentes. También se añaden las competencias generales 2, 7 y 9 al TFM. - Se amplía la información sobre la organización de los itinerarios del máster, así como sobre los campus y sedes donde se imparten. Se añade información sobre el centro responsable de la coordinación de las enseñanzas. - Se eliminan itinerarios de la memoria que no se han ofrecido desde la implantación del máster: - Francés, Italiano o Portugués, - Tecnología de Administración y Gestión FP, - Tecnología Industrial FP. - Se elimina el itinerario de Tecnología de servicios. - Se transforma el itinerario de Inglés y Alemán en dos itinerarios: itinerario de Inglés e itinerario de Alemán y se actualiza toda la información al respecto de estas dos itinerarios. - Se añade el itinerario de Socio-sanitario. - Se eliminan las materias o familias profesionales asociadas a los itinerarios por ser cambiantes y dependen de la consejería de educación de la comunidad autónoma. - Se ha actualizado el apartado sobre Coordinación académica (procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical) para adaptarlo a la normativa vigente. - Se ha actualizado el apartado sobre Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida para adaptarlo a la normativa vigente. - En Otras informaciones de interés se eliminan las referencias a los complementos de especialidad 1 y 2 puesto que se eliminan del plan de estudios.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

- Se añaden las actividades formativas: - Clase práctica de aula - Formación en recursos bibliográficos - Información de la bolsa de interinidades que convoca anualmente la consejería de educación de la CAIB - Presentación y defensa del TFM - Preparación de clases prácticas y estudio de casos Se eliminan las actividades formativas: - Seminarios y

talleres - Prácticas de simulación - Visitas programadas - Preparación de exámenes - Prácticas en centros o en empresas se modifica por Estancia en el centro de prácticas. - Preparación de seminarios y talleres se modifica por Preparación de clases prácticas y estudio de casos. - Preparación de trabajos se modifica por Preparación de trabajos (individual y/o en grupo). - Elaboración de la memoria final se modifica por Realización de la memoria final o del TFM.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se crean 6 metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

- Pruebas objetivas se convierte en Pruebas escritas: pruebas objetivas, de desarrollo, de respuesta breve o de escala de actitudes. - Pruebas orales se convierte en Pruebas orales: exposición y defensa, entrevistas de evaluación o preguntas individualizadas, presentación y defensa del TFM. - Participación se convierte en Participación en las sesiones de clase y/o en la gestión de tareas en entornos virtuales. Se eliminan los sistemas de evaluación: - Pruebas de respuesta breve - Pruebas de desarrollo - Escala de actitudes - Técnicas de observación (registros, listas de control, etc.)

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Sobre el módulo 1. Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad: - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se actualizan los contenidos de la asignatura "El Alumnado de Secundaria: Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad". - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se elimina la información obsoleta sobre los períodos en que se desarrolla el módulo. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 2. Procesos y contextos educativos: - Se eliminan las asignaturas "Características organizativas y curriculares de las etapas y de los centros de enseñanza

secundaria" y "Procesos y contextos educativos". - Se añade la asignatura "Organización escolar, profesión docente y atención a la diversidad (OEPAD)" - La asignatura "Interacción y convivencia en el aula" pasa de ser anual a ser del primer semestre. - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se añaden los contenidos de la nueva asignatura "Organización escolar, profesión docente y atención a la diversidad (OEPAD)". - Se eliminan los contenidos de las asignaturas que se eliminan de este módulo. - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se actualiza la información sobre los mecanismos de coordinación del módulo. - Se elimina la información obsoleta sobre los períodos en que se desarrolla el módulo. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 3. Sociedad, familia y educación: - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se elimina la información obsoleta sobre los períodos en que se desarrolla el módulo. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 4. Complementos para la formación disciplinar: - La asignatura "Catalán: lenguaje de especialidad" pasa a ser "Catalán: lenguaje de especialización". - Se eliminan las asignaturas "Complemento de especialidad 1" de 3 créditos y "Complemento de especialidad 2" de 3 créditos. - Se añade la asignatura "Complemento de especialización" de 6 créditos. - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se actualizan los contenidos de la asignatura "Catalán: lenguaje de especialización". - Se añaden los contenidos de la nueva asignatura "Complemento de especialización". - Se eliminan los contenidos de las asignaturas que se eliminan. - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 5. Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes: - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se actualizan los contenidos de las asignaturas del módulo. - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se actualiza la información sobre los mecanismos de coordinación del módulo. - Se elimina la información obsoleta sobre los períodos en que se desarrolla el módulo. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya

que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 6. Innovación docente e iniciación a la investigación educativa - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se actualizan los contenidos de la asignatura del módulo. - Se añade información sobre la lengua de impartición. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se elimina información obsoleta sobre los mecanismos de coordinación del módulo. - Se elimina la información obsoleta sobre los períodos en que se desarrolla el módulo. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 7. Prácticas en centros docentes: - Se modifica la denominación del módulo y de la asignatura de "Prácticas en centros docentes o en empresas" a Prácticas en centros docentes. - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se añade información sobre la actividad formativa A13. Seminarios informativos de la bolsa de interinidades. - Se añade información sobre la disminución de las actividades del módulo de prácticas en centros docentes. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se actualiza la información sobre los mecanismos de coordinación del módulo. - Se actualiza información del apartado Comentarios adicionales. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4. Sobre el módulo 8. Trabajo de fin de máster: - Se añaden los resultados de aprendizaje. - Se añade información sobre la normativa del Centro de Estudios de Postgrado que regula el TFM. - Se añade información sobre las lenguas de redacción y exposición del TFM de los itinerarios de Inglés y Alemán. - Se añaden las competencias generales 2, 7 y 9 al TFM. - Se añade información sobre la actividad formativa A12. Formación en recursos bibliográficos. - Se actualiza la información sobre la herramienta digital que se utiliza en el proceso enseñanza-aprendizaje. - Se actualiza la información sobre los mecanismos de coordinación del módulo. - Se elimina la información obsoleta del apartado Comentarios adicionales. - Se elimina la información sobre el sistema de calificaciones, ya que parece reiterativa e innecesaria. - Se actualizan las actividades formativas en función de los cambios realizados en el apartado 5.2. - Se añaden las metodologías docentes. - Se actualizan los sistemas de evaluación en función de los cambios realizados en el apartado 5.4.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del personal académico que imparte docencia en el máster.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles para la impartición del máster. - Se añade copia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de las Illes Balears para la impartición de este estudio en un Instituto de enseñanza secundaria, el IES Joan María Thomás, ubicado en Palma.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de las tasas de graduación, abandono y eficiencia teniendo en cuenta la evolución de los últimos 4 cursos de los que se dispone información.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de este apartado para adecuarla a la normativa actual.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se añade el enlace a la web donde se encuentra el Sistema de garantía de calidad de la UIB.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se actualiza la información para proponer la implantación de la presente modificación.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se incluye información sobre el procedimiento de adaptación de los alumnos que ya hayan iniciado el máster y no lo hayan finalizado en el momento de la implantación de la presente modificación, así como el procedimiento a seguir en caso de dejarse de ofertar alguno de los itinerarios.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

Madrid, a 30/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina